



BASES ECONÓMICAS

1. Los residentes admitidos se comprometen al pago de la pensión de 195 € /mes (+ IVA) fijada para los nueve meses del curso académico. El pago de la cuota mensual incluye: alojamiento, calefacción, agua, wifi, consumo eléctrico* y uso responsable de las zonas comunes (office-comedor, sala de estar, sala de estudio, oratorio, jardines y pista deportiva) y limpieza de las mismas. La cuantía será fraccionada por meses y se cobrará en los primeros cinco días de cada mes.
2. La forma de pago será la domiciliación bancaria. Se deberá cumplimentar y firmar la ficha de datos económicos que va adjunta a este documento, por el residente y el padre, madre o tutor.
3. Los días adicionales en los meses de septiembre y julio se cobrarán a 15 € / noche.
4. La reserva de plaza se hará efectiva con el abono de la matrícula anual de 300 €, que se usará para suplir gastos diarios y de funcionamiento interno para el beneficio de los residentes. Esta matrícula sólo se podrá recuperar en caso que el alumno acredite que finalmente no ha sido admitido para realizar sus estudios en la UGR.
5. Si hubiera disponibilidad de plazas se puede acoger a estudiantes de la Universidad de Granada para EL alojamiento en un cuatrimestre. El precio de la mensualidad en este caso sería de 230 €/mes (+ IVA). Si se tratara de uno o varios meses sueltos, el precio de la mensualidad sería de 280 €/mes (+ IVA). En ambos casos se incluye lo mismo que en el régimen anual.
6. Los desperfectos ocasionados en la Residencia Universitaria voluntariamente o por negligencia serán abonados por el causante.
7. Los días que los residentes se ausenten de la residencia no serán descontados de la cuota mensual.
8. En caso de expulsión o abandono voluntario de la Residencia, no se devolverá la cuota abonada en ese mes. La



Dirección de la Residencia tiene el derecho reservado a percibir la totalidad de la pensión del curso académico, dependiendo de los motivos de la salida del residente.

9. Existe la posibilidad de adquirir un bono para el régimen alimenticio en la Sección femenina “María Inmaculada” de nuestra Residencia Universitaria. El costo del bono mensual deberá ser consultado y abonado en esta sección de la Residencia. Existe también la posibilidad de adquirir comidas y cenas en días puntuales.

** Si se sobrepasa el límite establecido por la Dirección para el consumo general de una habitación, el residente deberá abonar el importe mensual excedido.*



REGLAMENTO Y RÉGIMEN INTERNO

1. ORDEN Y SILENCIO

1.1. Está totalmente prohibido el acceso de cualquier persona que no sea residente a la zona de la planta superior donde se encuentran las habitaciones personales. A parte de los residentes únicamente estará permitido el acceso a:

- Personal de servicios para la limpieza de los pasillos, los baños y zonas comunes a todos los residentes.
- Los padres el día de llegada y el día de salida de la residencia.
- Cualquier chico que, con permiso de la Dirección, venga para alojarse por un tiempo parcial.

El residente que incurra en el incumplimiento de este punto será expulsado inmediatamente y sancionado ante la Universidad de Granada.

1.2. Una persona externa a la residencia puede acompañar a un residente a las siguientes zonas: sala de estudio, sala de estar comunitaria, jardines, pista deportiva, office-comedor y oratorio. En todas ellas habrá que hacer un uso responsable de las mismas y dejarlas en el orden correcto.

1.3. Según la normativa vigente de salud pública está prohibido fumar en todas las dependencias del recinto, incluidas las habitaciones personales. Igualmente no se permite el uso y la posesión de bebidas alcohólicas en todo el recinto universitario.

1.4. Cada residente se compromete a la limpieza de su habitación personal con la frecuencia que considere oportuna. La Dirección se reserva el derecho de poder acceder a la habitación del residente si observa que la limpieza y el orden no es el adecuado para la convivencia.



1.5. Habrá cuatro cámaras de vigilancia por el bienestar y la seguridad de los propios residentes: una en cada entrada a la residencia, y otra en cada uno de los dos accesos a la zona de habitaciones personales. La firma de la Carta de aceptación implica el consentimiento del uso de dicho dispositivo de seguridad.

1.6. En la zona privada de las habitaciones personales habrá silencio y respeto siempre, especialmente en las horas de descanso tras la comida y la cena.

2. ECONOMÍA

2.1. El residente se compromete al cumplimiento de las bases económicas establecidas para el curso actual y que debe presentar en la Dirección debidamente firmadas.

2.2. Al comienzo de cada curso académico la reserva de plaza se hará efectiva con el abono de la matrícula anual de 300 € para nuevos residentes, y de 250 € para los residentes que renueven la plaza, que se usará para suplir gastos diarios y de funcionamiento interno para el beneficio de los residentes. Esta matrícula sólo se podrá recuperar en caso que el alumno acredite que finalmente no ha sido admitido para realizar sus estudios en la UGR.

2.3. El residente que incorpore un nuevo miembro a la Residencia de carácter anual, tendrá una bonificación en la su mensualidad del mes de octubre. La Dirección establecerá al comienzo de cada curso el tanto por ciento de esta bonificación.

2.4. Existe la posibilidad de adquirir un bono para el régimen alimenticio en la Sección femenina "María Inmaculada" de nuestra Residencia Universitaria. El bono mensual deberá ser adquirido y abonado en esta sección de la Residencia. Existe también la posibilidad de adquirir comidas y cenas en días puntuales. Igualmente se podrán acoger a amigos y familiares del residente en las mismas condiciones.

Bono mensual completo: 240 € (Incluye almuerzo y cena de lunes a sábado)

Bono mensual de media pensión: 125 € (Incluye almuerzo o cena de lunes a sábado)

Almuerzo o cena puntual: 4.5 € (Se debe avisar en la portería de la sección femenina antes de las 10.00 h)



2.5. Si se sobrepasa el límite establecido por Dirección para el consumo eléctrico general de una habitación, el residente deberá abonar el importe mensual excedido.

2.6. Habrá una zona de lavandería y el residente podrá hacer uso de las lavadoras sabiendo que el costo de cada uso es de 2.50 euros.

3. HORARIOS Y NORMATIVA

3.1. Al no contar con servicio de portería, pedimos a los residentes un uso responsable y ordenado de las entradas y salidas a las dependencias de la residencia. Se utilizará un sistema de acceso controlado por medio de código y huella digital y así quedará registrado el uso personal de cada residente, por nuestro propio bien y seguridad y por la tranquilidad de los padres.

3.2 El sistema permitirá el acceso a la residencia a todo residente que se identifique debidamente con el código que se le asignará a principio del curso y su propia huella. La Dirección se reserva el derecho de asignar un código por trimestre si lo considerara oportuno por la propia seguridad de los residentes. Los horarios establecidos para el actual curso académico son:

Domingo a miércoles hasta las 12 de la noche.

Jueves, viernes y sábado hasta las 4 de la madrugada.

3.3 El residente que cuente con el permiso de sus padres firmado en el documento Ficha de autorizaciones podrá permanecer la noche fuera de la residencia, previa comunicación a un miembro del Equipo Directivo.

4. USO DE ZONAS COMUNES

4.1 A todas las zonas comunes el residente puede ser acompañado de personas ajenas al centro universitario, siempre y cuando sea para hacer un uso correcto y responsable de las mismas. Si ocurriera algún desperfecto ocasionado por la persona invitada, el residente tendrá que asumir la responsabilidad del mismo.

4.2 La **Sala de estudio** es un lugar reservado para el trabajo en grupo y tareas que requieran la necesidad de



compartir y poner en común lo que se está desarrollando. Se entiende que para el estudio en silencio los residentes pueden hacer uso del escritorio personal en cada una de sus habitaciones y del Studium Karol Wojtyła que la Delegación de la Pastoral Universitaria tiene justo en la calle de atrás de nuestra residencia. Pero si se da la ocasión que no hay alumnos que necesiten de este servicio, también se podrá utilizar como lugar de estudio en riguroso silencio.

4.3 La **Sala de estar comunitaria** es un espacio reservado para el ocio y el tiempo libre. En ella se podrá hacer uso de la televisión y también como sala de proyección. Estará permitido tomar alimentos precocinados en la zona reservada para ello, debiendo dejar posteriormente todo ordenado, limpio y recogido. Se cuidará el respeto y la compostura en el lugar y la vestimenta será la adecuada de un lugar comunitario.

4.4. El **Oratorio** es un lugar de respeto y silencioso debido a que en él estará la misma Presencia de Cristo en la Eucaristía. Nadie es obligado a asistir ni individualmente ni en grupo a ninguno de los actos que tengan lugar aquí. Pero se respetará profundamente a quien desee estar en dicho espacio.

4.5 El **Office-comedor** se puede utilizar para cualquier servicio de comida: desayuno, almuerzo, merienda y cena. Cada uno puede prepararse lo que necesite. En el frigorífico, congelador y muebles de almacenaje se pueden guardar los alimentos personales. Cada uno respetará lo que pertenece a los demás y se hará uso solamente de lo que corresponde a cada uno. Este lugar habrá que dejarlo en perfecto orden para el uso posterior de otra persona. Los utensilios, vajilla y cubertería usada tendrá que ser fregada por aquel que lo utilice. La limpieza general del office-comedor la hará el personal de servicios. En este lugar está permitida la presencia de acompañantes no residentes para hacer un uso responsable y ordenado del mismo.

4.6 Los **Jardines y Pista Deportiva** son un lugar común con la sección femenina de la Residencia y con la Casa Madre de la Congregación Religiosa. El uso de los mismos será de un modo respetuoso con el medio ambiente y con las demás personas que puedan hacer uso de los mismos. El modo de vestir será adecuado y respetuoso.